

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



## Resolución Directoral N°00128-2014-INIA-OGA

Lima, 01 AGO. 2014

### VISTO:

El Oficio N° 0521-2014-INIA-DEA/EEA.SR.AQP-CyS/D/OA, de fecha 18 de junio del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Conductor y Supervisor de la EEA. SANTA RITA - Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Conductor y Supervisor de la EEA. SANTA RITA - Arequipa del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO**, como responsable del gasto, para atender los gastos de refrigerio de los asistentes a los eventos programados por la Unidad de Extensión Agraria, en la ciudad de Arequipa;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Arequipa, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 139-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Arequipa;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//  
//...

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO**, por el importe total de **S/ 840.00** (OCHOCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
<b>Sr. HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO</b>	
9002-3999999-5002071-10-0009-0017-0008 (0208)	
2.3.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	840.00
<b>TOTAL:</b>	<b>840.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos de refrigerio de los asistentes a los eventos programados por la Unidad de Extensión Agraria, en la ciudad de Arequipa, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. **HERADIO EDGARD PAUCA ESCOBEDO**, identificado con DNI N° 29257179 el importe de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

